



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos
"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 54 2016-MPH/OAF-U-RRHH

Ayacucho, **28 ENE. 2016**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 285 de fecha 06 de enero del 2016, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS promovido por la recurrente KELY QUISPE AUCCAPUCLLA, E. Informe N° 024-2016-MPH-URRHH-RAAP, en siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 024-2016 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora **KELY QUISPE AUCCAPUCLLA**, fue contratado por Contratación Administrativo de Servicios – CAS adscrita de la UNIDAD DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita el pago de compensación vacacional, conforme a los contratos y adendas, así mismo se debe precisar que durante el tiempo laborado la recurrente, en el cargo de ANALISTA CONTABLE, con una remuneración mensual de S/2,000.00 Nuevos Soles, adjunto al informe N° 024- 2015-MPH/23.26-RAAP, obran en autos; con vigencia del 05de ENERO del 2014 al 31 de diciembre del 2014, con 5 meses 25 DÍAS, Y 16 días No tiene derechos a la CTS.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendario; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la Sra. **KELY QUISPE AUCCAPUCLLA**, de la UNIDAD DE ABASTECIMIENTO, por el monto de **UN MIL SESENTA Y SEIS CON 72/100 (s/.1,066.72)** Nuevos Soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Unidad de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos
[Firma]
Abog. Víctor Hugo de Guzmán
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 29 ENE. 2016
Oficio Circ. N° 253-2016-LTD-SC-MPH
SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RE= 034-2016-MPH/PRM
de fecha: 28 ENE. 2016
La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivo
Magally I. Soler Cordova
Abog. Magally I. Soler Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

FECHA: 01/02/2016

Reg. N°..... Folio:.....

Hora:..... Firma: *[Signature]*